

5 de diciembre de 2019
UNA-CONSACA-ACUE-239-2019

ALCANCE N.º 1 A LA UNA-GACETA N.º 16-2019, AL 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Le transcribo el acuerdo N.º 6, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo VI, inciso 2., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 4 de diciembre de 2019, acta N.º 41-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-233-2019, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, acta N.º 39-2019, mediante el cual se aprueba la convocatoria al concurso FECTE 2020.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-806-2019, del 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita a la Dra. Ana María Hernández Segura, presidenta de CONSACA, que se realicen una serie de correcciones a la convocatoria FECTE 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio UNA-VI-OFIC-806-2019, el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, plantea las siguientes solicitudes de corrección a la convocatoria del Concurso FECTE 2020:
 - Reservar un monto específico del disponible en esta convocatoria, a distribuir por la Vicerrectoría de Investigación ante solicitudes de ajustes presupuestarios de las propuestas ganadoras FECTE 2020.
 - Aclarar en el ítem b) del Lineamiento 1.1 que las propuestas serán presentadas por programas académicos o laboratorios y no por PPAA.
 - Incluir los lineamientos 1.1.c, y 1.1.d. como parte de los lineamientos generales.
 - Modificar el lineamiento 2 y el lineamiento 3.d., para que se establezca la necesidad de que los programas o laboratorios concursantes estén vigentes al menos hasta 2024.
 - Mantener como requisito de convocatoria los acuerdos de los consejos de las unidades participantes en las propuestas, considerando que cada Consejo se pronunciará sobre las personas académicas que laboran en su unidad.
2. Que posterior al análisis realizado por los miembros de la comisión se obtuvieron los resultados detallados a continuación:

Solicitud de corrección VI	Recomendación de la CAIEP	Justificación
Reservar un monto específico del disponible en esta convocatoria, a distribuir por la Vicerrectoría de Investigación ante solicitudes de ajustes presupuestarios de las propuestas ganadoras FECTE 2020.	No aceptar	Se considera que la redacción incluida en la convocatoria es suficientemente clara al indicar que tanto en la línea A como en la B, el presupuesto solicitado en las propuestas debe incluir una reserva para pago de IVA y diferencial bancario.
Aclarar en el ítem b) del Lineamiento 1.1 que las propuestas serán presentadas por programas académicos o laboratorios y no por PPAA.	Aceptar parcialmente	Se aclara que en la línea A solo se pueden presentar programas y laboratorios debidamente inscritos en el SIA, mientras que en la línea B pueden participar cualquier PPAA o laboratorio. Lo anterior por cuanto un programa obedece a una línea de investigación consolidada a la que la Universidad puede apostar para compra de un equipo de más de 60 000 000.
Incluir los lineamientos 1.1.c, y 1.1.d. como parte de los lineamientos generales.	Aceptar parcialmente	Se considera oportuno trasladar el lineamiento 1.1.d a la sección de disposiciones generales para las dos convocatorias.
Modificar el lineamiento 2 y el lineamiento 3.d., para que se establezca la necesidad de que los programas o laboratorios concursantes estén vigentes al menos hasta 2024.	No aceptar	Los lineamientos establecen que el PPAA debe estar vigente al menos el año del concurso y el siguiente. De igual forma, la modalidad de proyectos de los PPAA tiene como plazo máximo de formulación tres años. Adicionalmente, ningún(a) académico(a) puede comprometerse a que el PPAA será prorrogado ya que es una decisión del consejo de unidad.
Mantener como requisito de convocatoria los acuerdos de los consejos de las unidades participantes en las propuestas, considerando que cada Consejo se pronunciará sobre las personas académicas que laboran en su unidad.	No aceptar	Se mantiene solo el acuerdo de la unidad titular, pero se modifica la propuesta de formulario para incorporar la firma del director(a) de la Unidad Académica donde se da fe de la no existencia de pendientes en PPAA. Esto encuentra fundamento en el apartado 4, encabezado del punto b. de los Lineamientos, en el cual se indica que el acuerdo debe ser de la instancia titular responsable de la propuesta.

3. Que mediante el oficio UNA-VI-OFIC-806-2019, el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, remite la propuesta de formulario para el concurso FECTE 2020, el cual es revisado por la comisión para garantizar su coherencia con los lineamientos y la convocatoria FECTE 2020.
4. Que en el oficio mencionado anteriormente, el Máster Daniel Rueda, reitera la importancia de nombrar a las personas de la comunidad universitaria que integrarán la Comisión Evaluadora FECTE 2020, con perfiles académicos idóneos, tal como se planteó en el oficio UNA-VI-OFIC-763-2019.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FECTE 2020 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I. LINEAMIENTOS

1. Modalidades de financiamiento:

1.1. Línea A. Equipo Científico altamente especializado:

- a) El rubro asignado a esta partida corresponderá a ¢325 000 000 (Trescientos veinticinco millones de colones). Con este rubro se financiarán hasta dos propuestas. En caso de existir remanentes en esta partida, luego de la asignación de las propuestas seleccionadas, serán trasladados para el financiamiento de la línea B. El monto solicitado deberá contemplar una reserva para las posibles fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar, así como el pago correspondiente del IVA.
- b) Las propuestas de financiamiento en esta línea serán presentadas por equipos de al menos dos programas o laboratorios debidamente inscritos en el SIA que provengan de más de una facultad, centro, sede o sección regional que acuerdan concursar para adquirir un equipo en esta línea.
- c) Los grupos de investigación deberán formar parte de programas y laboratorios inscritos en el Sistema de Información Académica (SIA), que demuestren el desarrollo de líneas consolidadas de investigación y las nuevas posibilidades de crecimiento planteadas con la adquisición del equipo.

1.2. Línea B. Equipo científico, tecnológico y especializado:

- a) El disponible económico de esta línea asciende a ¢276 349 865,26. El monto máximo a financiar por propuesta ser de ¢60 000 000 (Sesenta millones de colones con 00/100) y deberá contemplar una reserva para las posibles fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar, así como el pago correspondiente del IVA.

- b) Las propuestas de financiamiento en esta línea serán presentadas por PPAA o laboratorios debidamente inscritos en el SIA.

Lineamientos generales:

1. Las Acciones de Relaciones Externas (ARES) de Vinculación Externa Remunerada (VER) se excluyen de esta convocatoria.
2. Deberán abstenerse de participar en esta convocatoria las personas académicas de la Vicerrectoría de Investigación, que forman parte del Grupo Asesor de PPAA.
3. Las personas integrantes de la Comisión Evaluadora del FECTE 2020 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
4. Cada PPAA o laboratorio inscrito en el SIA, podrá formar parte de una única propuesta FECTE, incluyendo cualquiera de las dos líneas del concurso.
5. La persona responsable del PPAA o laboratorio inscrito en el SIA que presenta la propuesta FECTE 2020, debe tener jornada académica pagada en esa iniciativa.
6. No podrán participar personas responsables de propuestas FECTE que hayan recibido equipo en la convocatoria anterior.
7. Se excluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas, tanto responsables como participantes, que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA o iniciativa académica.
8. No se financiará equipo de cómputo con excepción de aquellos casos en donde se requiera una computadora para el uso del equipo adquirido.
9. Como parte de la propuesta se deberá demostrar que el equipo de investigadores cuenta con el espacio físico y las condiciones ambientales requeridas para la instalación del equipo, así como los mecanismos financieros para cubrir los gastos de operación y mantenimiento del equipo.
10. Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los "Lineamientos para la ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado", a saber:
 - a) Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultades, centros, sedes y secciones regionales.
 - b) Perfil y trayectoria de las personas académicas, responsable y participantes de la propuesta, en relación con la atinencia del equipo a adquirir.

- c) Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi-interdisciplinariedad.
 - d) Grado en que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas.
 - e) Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva.
 - f) Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.
 - g) Contribución al desarrollo de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.
11. Las personas que recibirán equipo deben asumir responsabilidades sobre el mismo, mediante una declaración jurada. Igualmente, durante el proceso de compra, la persona responsable de la propuesta FECTE 2020 será la encargada de presentar ante la Proveduría Institucional tres facturas proforma.

II. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Los documentos o REQUISITOS de la convocatoria FECTE 2020 son los siguientes:
 - a) Formulación completa, firmada y en versión digital. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el CONSACA.
 - b) Declaración jurada, firmada por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el Visto Bueno del director o directora de la unidad académica donde labora y sellada por la misma instancia. Versión impresa. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el CONSACA.
 - c) Acuerdo de aprobación del consejo de la unidad académica titular. Versión impresa.
 - d) Acuerdo de priorización de la facultad, centro, sede y sección regional, titular. Versión impresa.
 - e) Una factura proforma de cada equipo solicitado al FECTE 2020, emitida como máximo dos meses antes de la entrega de la documentación al concurso. Versión digital.
 - f) Perfil académico (currículo vitae) de las personas responsables y participantes en la propuesta FECTE 2020. Versión digital.
2. Las propuestas de los PPAA o laboratorios inscritos en el SIA concursantes deben estar vigentes en enero de 2020 y hasta diciembre 2021. Lo anterior implica que las personas responsables de propuestas concursantes deben comprometerse a realizar las gestiones necesarias para que se cumpla el requisito.

3. El acuerdo de aprobación de la unidad académica titular, debe pronunciarse, al menos, sobre:
 - a) Condición de las personas proponentes, tanto responsables como participantes, de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA y otras iniciativas académicas.
 - b) La existencia de espacio físico en donde se resguardará y utilizará el equipo a adquirir, cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el fabricante del equipo y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo.
 - c) El compromiso de que, una vez concluido el PPAA o laboratorio debidamente inscrito en el SIA beneficiado con el equipo, se facilitarán las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para su uso y mantenimiento.
 - d) El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del programa o laboratorio beneficiado por el equipo, por al menos 2 años.
 - e) Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando la solicitud exceda el monto máximo establecido en cualquiera de las dos líneas de la convocatoria.
 - f) La aprobación de la propuesta para su presentación en el concurso FECTE 2020.
4. Las facultades, centros, sedes y secciones regionales titulares, deben pronunciarse mediante un único acuerdo que incluya la priorización de las propuestas, con base en los criterios pertinentes para estas instancias. Entre estos criterios, deben considerarse sus áreas de conocimiento y las necesidades de la investigación de cada facultad, centro, sede o sección regional.
5. La priorización debe ser una por facultad, centro, sede o sección regional, y debe expresarse numéricamente, es decir, en el acuerdo de refrendo cada propuesta a presentarse en el FECTE 2020 estará asociada a un número entre 1 y n, siendo 1 la mayor prioridad.
6. La Comisión Evaluadora FECTE 2020 no considerará las propuestas:
 - a) Que incumplan con lo establecido en los lineamientos y en la convocatoria del fondo.
 - b) Que hayan sido entregadas con la documentación incompleta.
 - c) No se incluirán en el proceso de evaluación propuestas priorizadas por unidad académica.

II. CRONOGRAMA:

1. La fecha límite para la entrega de las propuestas y sus requisitos en la Secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Investigación es el **viernes 14 de febrero de 2020, hasta el mediodía.**
2. El CONSACA aprobará la distribución de los recursos del FECTE 2020 entre el **miércoles 22 y 29 de abril de 2020.**
3. El CONSACA comunicará los resultados de la convocatoria FECTE 2020 el **30 de abril de 2020.**
4. El taller de inducción para la compra y la asignación de los recursos se hará el **6 de mayo de 2020, a las 2:00 pm** en la Sala de Capacitación, cuarto piso, edificio de Vicerrectorías Académicas. Es de asistencia obligatoria para las personas responsables de las propuestas y las personas asistentes administrativas de las unidades académicas beneficiadas.
5. El inicio del proceso de compra del equipo será el **6 de mayo de 2020** y la fecha límite la establecida en el calendario de la Proveeduría Institucional.
6. Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL: <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/11101/browse?type=title>.

- B. APROBAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FECTE 2020 PRESENTADO POR LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN CON LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN. ACUERDO FIRME.**
- C. SOLICITAR AL M.SC. DANIEL RUEDA ARAYA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, QUE EN FUTURAS CONVOCATORIAS SE ACLARE EL CONCEPTO DE IDONEIDAD PARA LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN. ACUERDO FIRME.**
- D. PUBLICAR DE NUEVO LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FECTE 2020 EN GACETA UNIVERSITARIA, CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretario a.i.

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Vicerrectoría de Investigación